



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D/O/DICOM/DAR/XLE/ILs.

PUENTE ALTO,

22 OCT 2014

Ex. N° 1592 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1115377 de fecha 31.01.2014, presentada por Don Guillermo Andrade Molina, Cédula Identidad N° 6.594.779-K y los antecedentes que adjunta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de cambio de giro solicitado, en el permiso precario según lo autoriza la Ordenanza N° 15, el cual indica que es factible en el lugar el Cambio de Giro.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1115377, en el que consta la verificación del permiso precario, respecto de la cual se ha solicitado el cambio de giro.

4. Vº Bº Administrador Municipal en Memorándum N° 164 de fecha 25.08.2014.

5. Mantenedor de Derechos Varios N° 32876 de fecha 13.08.2014.

D E C R E T O

AUTORIZÁSE el cambio de giro en el permiso precario a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Nuevo Giro
Guillermo Andrade Molina	6.594.779-K	Venta artículos de bazar y paquetería.	Venta de hierbas medicinales envasadas.

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

